

Tramo II: Vial Gandara-Enlace o Couto:

Día: Catorce de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: de 2285 a 2310.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2311 a 2324.
 Día: Quince de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: 2325 a 2350.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2351 a 2367.
 Día: Dieciséis de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: 2368 a 2397.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2398 a 2409.

Tramo I: Vial Carretera Trinchera-Gandara:

Día: Veinte de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: 2202A-B a 2202B-31.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2180 a 2201.
 Día: Veintiuno de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: 2204-B1 a 2204-41.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2203-B1 a 2203-41.
 Día: Veintidós de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2222 a 2229.
 Día: Veintitrés de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: 2230 a 2245.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2246 a 2255.
 Día: Veinticuatro de octubre de dos mil tres.
 Hora: De nueve y media a trece horas.
 Fincas número: 2256 a 2274.
 Hora: De dieciséis a dieciocho horas.
 Fincas número: 2275 a 2285.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Diario de Ferrol», y «La Voz de Galicia (Ediciones de Ferrol)», y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, calle Concepción Arenal, n.º 1, 1.º, 15071 A Coruña, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 22 de julio de 2003.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.—37.863.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se declara la procedencia del reintegro de la subvención concedida a Kampana Producciones, Sociedad Limitada en la modalidad de Ayuda a la Dramaturgia Actual Viva en el año 2000.

Expediente n.º 01.00/038-00.

Interesado: D. José Alberto Bourbón Ruiz representante de Kampana Producciones, S.L. y herederos.

Procedimiento: Reintegro de subvención.

Fecha: 26 de septiembre de 2001.

Anuncio de la Subdirectora General de Teatro sobre notificación a «Kampana Producciones, S.L. y herederos» del escrito de fecha 26 de septiembre de 2001.

I. Por Resolución de este Instituto de fecha 17 de abril de 2000 se concedió a Kampana Producciones, S.L. una ayuda por importe dos millones de pesetas (2.000.000 ptas), (12.020,24€) en la modalidad de Difusión de la dramaturgia española actual, con las condiciones establecidas en la Orden de 18 de enero de 2000 (BOE del 26) y en la Resolución de convocatoria de 20 de enero de 2000 (BOE de 7 de febrero).

Entre dichas condiciones, figura en el punto decimotercero de la citada Orden la obligación de justificar la aplicación de los fondos públicos percibidos antes del 31 de enero de 2000.

II. Transcurrido el plazo establecido sin que se haya presentado por el interesado los documentos justificativos a que se refiere el precepto citado, se le comunicó, por escrito de fecha 26 de septiembre de 2001 de la Subdirección General de Teatro, que procedería el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, previa apertura del oportuno expediente, si en el nuevo plazo otorgado no se producía la justificación. En este último plazo tampoco se ha justificado la subvención la subvención concedida ni se ha aportado alegación alguna por el interesado.

III. A ninguna de la comunicaciones anteriores sus herederos han respondido ni han remitido los documentos justificativos requeridos ni efectuado otras alegaciones.

Fundamentos de Derecho

A. A los hechos descritos con anterioridad resulta de aplicación el Art. 81.9.c) de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1998 de 23 de septiembre, en su redacción dada por el Art. 13.3 de la Ley 31/1999 de 27 de diciembre, que establece que «procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el Art. 36 de esta Ley, en el siguiente caso: «c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida». El apartado Decimoséptimo de la Orden de 18 de enero de 2000 realiza una remisión expresa al mencionado precepto de la Ley General Presupuestaria.

B. Asimismo, el apartado Decimocuarto de la mencionada Orden de 18 de enero de 2000, establece, entre otras, las siguientes obligaciones de los beneficiarios: a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

C. El artículo 8 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE del 30) establece el procedimiento a seguir para obtener el reintegro de cantidades percibidas y no justificadas.

En consecuencia con todo lo anterior, este Instituto, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de

3.1.91), así como en el Art.81 del Texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de los presupuestos Generales del Estado, acuerda iniciar un expediente de reintegro de la cantidad percibida y abrir un periodo de audiencia según lo establecido en el Art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en el Art. 8 del Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, para que en el plazo máximo de 15 días se aporten por el interesado los documentos o las alegaciones que estime pertinentes antes de dictar la resolución que proceda.

Notifíquese a Kampana Producciones, S.L. y herederos de conformidad con lo establecido en el Art. 58 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

El Director general del INAEM, Andrés Amorós Guardiola.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de Reglamento General de Recaudación, deberá hacer efectiva esta deuda en los siguientes plazos:

Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya realizado el reintegro, se aplicará el interés legal de demora correspondiente y se remitirá a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fin de que inicie la vía de apremio con el recargo del 20%, de acuerdo con lo establecido en el art. 97 del citado Reglamento General de Recaudación.

El pago podrá hacerse efectivo en la Caja de este Organismo Autónomo o mediante transferencia efectuada a la cuenta corriente: 9000-0001-20-0200008931 del Banco de España, a nombre del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Conforme establece el Decreto 1684 de 20 de diciembre de 1990, BOE del 31 de enero de 1991, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda, previa petición del obligado al Director General de este Organismo.

Madrid, 17 de julio de 2003.—La Subdirectora general de Teatro, Cristina Santolaria Solano.—37.675.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Málaga por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la construcción de una planta de generación de energía eléctrica de ciclo combinado a gas natural de 400 MW, localizada al norte del Parque Tecnológico de Andalucía en el paraje conocido por «Los Pilones», lindando con el arroyo Pilones, y situada en el noroeste del término municipal de Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula los procedimientos de autorización administrativa de ins-

talaciones de energía eléctrica, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, a los efectos previstos por la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, autorización ambiental integrada y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto para la construcción de una central de generación de energía eléctrica de 400 MW, con tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural, en el término municipal de Málaga, así como su correspondiente estudio de impacto ambiental y documentación para la solicitud de autorización ambiental integrada.

Expediente número 79/2003, de la Dependencia del Área de Industria y Energía en Málaga.

Peticionario: Gas Natural SDG, S. A., con domicilio social en Barcelona, avenida de Puerta del Ángel, 22, 08002 Barcelona.

Municipio: Málaga.

Presupuesto: 190.000.000 de euros.

Estudio de impacto ambiental: Que comprende análisis del medio receptor e impactos derivados de la central y sus infraestructuras asociadas (toma y vertido, línea eléctrica y gasoducto), medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Documentación requerida (informe técnico para la solicitud de autorización ambiental integrada) a los efectos previstos por la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Descripción de las instalaciones: La central será de tecnología de ciclo combinado y utilizará gas natural como combustible principal y gasoil como combustible de emergencia.

La refrigeración de la central se efectuará a través de un circuito cerrado de torres de refrigeración que se abastecerá del agua tratada procedente de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales) de Guadalhorce. El suministro y retorno de dicha se efectuará a través de las conducciones enterradas que se construirán como parte de este proyecto. El retorno de agua se realizará a la propia EDAR.

La central tendrá instalados los siguientes sistemas y equipos:

Grupo generador con turbina de gas, turbina de vapor, alternador, caldera de recuperación de calor sin postcombustión y chimenea de evacuación.

Estación de regulación y medida de gas.

Sistema de alimentación de gas natural.

Sistema de producción y almacenamiento de agua desmineralizada.

Sistema de agua de refrigeración por torres con ventilación asistida.

Sistema de recogida y tratamiento de efluentes, aguas residuales, pluviales.

Sistemas de purificación de aceite de turbina.

Sistema de dosificación química.

Sistema de protección contra incendios.

Sistema de aire comprimido para proceso e instrumentación.

Sistema de aire acondicionado, calefacción y ventilación.

Sistema de control de emisiones.

Tanques de almacenamiento de agua potable, bruta y desmineralizada.

Conducciones para el suministro y retorno de agua desde la EDAR Guadalhorce hasta la central, incluyendo los correspondientes cables de potencia y control para el grupo de bombeo situado en la EDAR.

Tanques de almacenamiento de combustible de emergencia, gasoil.

Sistema eléctrico.

Transformador principal y auxiliar.

Subestación: La evacuación de energía se hará desde la subestación de la propia central a la subestación de los Ramos por línea 220 kV de nueva construcción.

Grupo diésel de emergencia.

Edificio eléctrico y de control.

Edificio de administración y oficinas.

Almacenes y talleres.

Viales y accesos necesarios a la central.

Afecciones: La afección a fincas de propiedad privada deriva de la construcción de la propia central y conducciones para la toma y retorno de agua. Dichas afecciones figuran indicadas en los planos parcelarios incluidos en el anteproyecto y en la relación de bienes y derechos incluida a continuación. Las afecciones se concretan en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos en los que se va a construir la central.

Dos. Para las conducciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de siete metros y veinte centímetros —tres metros y sesenta centímetros a cada lado del

eje— por donde discurrirán enterradas las tuberías que se requieren para la conducción del agua, lo que supone libre acceso del personal y equipos necesarios para atender la vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen. Esta servidumbre estará sujeta además a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos en la misma franja anterior.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación aunque tengan carácter provisional o temporal a una distancia inferior a diez metros y sesenta centímetros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración y el Promotor.

3. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para el funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se reflejará para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de las conducciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental y documentación para la solicitud de autorización ambiental integrada, podrán ser examinados en la Subdelegación del Gobierno en Málaga, Área de Industria y Energía, sita en la plaza de la Aduana, Málaga, y en su caso presentarse por triplicado en dicho centro las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Málaga, 31 de julio de 2003.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía en funciones, Andrés Herranz Soler.—39.101.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: " TOMA Y VERTIDO DEL AGUA DE REFRIGERACIÓN DE LA CCC DE MALAGA" - PROVINCIA DE MALAGA - MUNICIPIO: MALAGA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO (ml); OT- OCUPACION TEMPORAL (m2); POL:- POLÍGONO; PAR:- PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
MA-MA-1	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	10	150	17	29	ZONA VERDE
MA-MA-1BIS	E.M.A.S.A.	PZA. GRAL. TORRIJOS. (ANTIGUO HOSPITAL NOBLE)	MALAGA	10	150	17	29	ZONA VERDE
MA-MA-2	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	50	610	17	28	ZONA VERDE
MA-MA-2BIS	E.M.A.S.A.	PZA. GRAL. TORRIJOS. (ANTIGUO HOSPITAL NOBLE)	MALAGA	50	610	17	28	ZONA VERDE
MA-MA-3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	22	240			ARROYO
MA-MA-4	MINISTERIO DE FOMENTO	P*CASTELLANA, 67	MADRID	640	14410	17	26	ERIAL
MA-MA-4/1	MINISTERIO DE FOMENTO	P*CASTELLANA, 67	MADRID	65	1651	17	26	ERIAL
MA-MA-4/2	JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ	CASTILLO DEL INGLES, 41	TORREMOLINOS	539	13975	17	25	HUERTA RIEGO
MA-MA-4/3	MINISTERIO DE FOMENTO	P*CASTELLANA, 67	MADRID	63	1612	17	26	ERIAL
MA-MA-5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	0	1175			RIO
MA-MA-6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	11	975			ARROYO
MA-MA-7	JUAN CARLOS GOMEZ FERNANDEZ	CASTILLO DEL INGLES, 41	TORREMOLINOS	103	2678	17	24	CAÑA AZUCAR
MA-MA-8	ENRIQUE GRANA HURTADO	CERVANTES, 12	MALAGA	100	2600	17	23	HUERTA RIEGO
MA-MA-9	FRANCISCO ALCANTARA MUÑOZ	VALLE ABDALAJIS, 3-1-1°DCHA.	MALAGA	0	50	17	20	LABOR RIEGO
MA-MA-10	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	15	390			ARROYO
MA-MA-11	FRANCISCO ALCANTARA MUÑOZ	VALLE ABDALAJIS, 3-1-1°DCHA.	MALAGA	10	260	17	22	LABOR RIEGO
MA-MA-12	FRANCISCA ALCANTARA MUÑOZ	AV.BARCELONA, 42-1-6°-2°	MALAGA	12	312	17	88	LABOR RIEGO
MA-MA-13	CONCEPCION GONZALEZ ALCANTARA Y HNAS.	GENERAL RINCON, 21	COIN	10	260	17	87	LABOR RIEGO
MA-MA-14	CONCEPCION ALCANTARA ESPEJO Y HNOS.	HORACIO LENGU, 12-4-3°-2°	MALAGA	10	260	17	86	LABOR RIEGO
MA-MA-15	M*CONCEPCION ALCANTARA MUÑOZ	SANTA MARIA, 1-8°E	MALAGA	12	312	17	21	LABOR RIEGO
MA-MA-16	DESCONOCIDO			13	338	17	85	LABOR RIEGO
MA-MA-17	PARQUE RESIDENCIAL LAS JOTAS, S.L.	COLON, 2-6°B	MALAGA	20	520	17	84	LABOR RIEGO
MA-MA-18	ANA MARIA DOMINGUEZ ROMERO	LINAJE, 3-4°G	MALAGA	40	1040	17	19	LABOR RIEGO
MA-MA-19	INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL	PASEO DEL PRADO, 4	MADRID	63	1638	17	18	LABOR RIEGO
MA-MA-20	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	7	182			CAMINO
MA-MA-21	JOSE MARIA FLORES GUERRERO	GUINDOS, 20	MALAGA	186	4836	17	17	LABOR RIEGO
MA-MA-22	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	10	280			ACEQUIA
MA-MA-23	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	154	4004	17	15	LABOR REGADIO
MA-MA-24	RENFE	EXPL.LA ESTACION S/N	MALAGA	24	768			FFCC
MA-MA-25	JOSE MARIA FLORES GUERRERO	PALMERAS DEL LIMONAR, 25-8°C	MALAGA	137	3432	17	13	LABOR REGADIO
MA-MA-26	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	7	182			VIARIO
MA-MA-27	FRANCISCO FLORES RAMOS	CTRA.VELEZ-BENAMOCARRA,S/N	BENAMOCARRA	80	2171	17	9	LABOR REGADIO
MA-MA-28	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	12	200			CAMINO
MA-MA-29	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	168	4360			RIO
MA-MA-30	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	502	12272	17	5	PASTOS
MA-MA-31	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	5	140			CAMINO
MA-MA-32	JOSE GONZALEZ JIMENEZ	CM.SAN RAFAEL, 46-1-B4	MALAGA	100	2600	17	3	HUERTA RIEGO
MA-MA-33	FRANCISCO FLORES RAMOS	CTRA.VELEZ-BENAMOCARRA,S/N	BENAMOCARRA	0	68	17	2	LABOR REGADIO
MA-MA-34	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	425	11050			VIARIO
MA-MA-34BIS	COMUNIDA PROPIETARIOS P.I. SANTA TERESA	C/ CALETA DE VELEZ, 2	MALAGA	425	11050			VIARIO
MA-MA-35	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	11	341			CAMINO
MA-MA-36	FRANCISCO VEGA DURAN	SANTA TERESA, 29-2°G	MALAGA	165	4620	19	10	LABOR REGADIO
MA-MA-37	FRANCISCO VEGA DURAN	SANTA TERESA, 29-2°G	MALAGA	0	625	19	9	LABOR REGADIO
MA-MA-38	JOAQUIN BENITEZ ARANDA	EL NOGAL, 4	ALHAURIN DE LA TORRE	70	1990	19	11	LABOR REGADIO
MA-MA-39	JOAQUIN BENITEZ ARANDA	EL NOGAL, 4	ALHAURIN DE LA TORRE	119	3185	19	12	LABOR REGADIO
MA-MA-40	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	6	156			CAMINO
MA-MA-41	JOSE MARIA FLORES GUERRERO	GUINDOS, 20	MALAGA	143	793	19	17	LABOR REGADIO
MA-MA-42	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	6	156			CAMINO
MA-MA-43	JOSE MARIA FLORES GUERRERO	GUINDOS, 20	MALAGA	225	5525	19	16	LABOR REGADIO
MA-MA-44	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	6	156			CAMINO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
MA-MA-45	JOSE MARIA FLORES GUERRERO	GUINDOS, 20	MALAGA	103	2060	19	19	PASTOS
MA-MA-46	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	6	156			CAMINO
MA-MA-47	JOSE MARIA FLORES GUERRERO	GUINDOS, 20	MALAGA	133	2660	19	20	OLIVAR SECANO
MA-MA-48	FRANCISCO VEGA BRAVO	CTRA.ALMERIA-TORROX, KM.285	TORROX	67	1195	19	21	ERIAL
MA-MA-49	FRANCISCO VEGA DURAN	SANTA TERESA, 29-2ºG	MALAGA	0	148	19	15	LABOR REGADIO
MA-MA-50	ANTONIO BENITEZ ARANDA	FINCA CHOPOS TARAJAL	MALAGA	75	1480	19	31	LABOR REGADIO
MA-MA-51	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	6	156			CAMINO
MA-MA-52	FRANCISCO FLORES RAMOS	AV.ANDALUCIA, 21-13ºA	MALAGA	10	100	19	28	LABOR RIEGO
MA-MA-53	ANTONIO BENITEZ ARANDA	DURAN FORNELL, 4	MALAGA	5	15	19	29	AGRIOS RIEGO
MA-MA-54	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	7	163			VIARIO
MA-MA-55	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	56	1313			ZONA VERDE
MA-MA-56	JUAN FLORES RAMOS	PZA.MISERICORDIA, 5	MALAGA	368	9568	20	34	LABOR REGADIO
MA-MA-57	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	7	163			CAMINO
MA-MA-58	TERRA GOLF, S.A.	ISAAC PERAL, 1	FUENGIROLA	53	1310	20	30	HUERTA RIEGO
MA-MA-58/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	6	156			ACEQUIA
MA-MA-59	JOSE MARIA RUIZ ESTUDILLO	CAMILO JOSE CELA, 3	FUENGIROLA	240	624	20	29	HUERTA RIEGO
MA-MA-60	MARIA LORA LOPEZ	PJE.ESPERANTO, 4-7ºA	MALAGA	136	3536	20	28	HUERTA RIEGO
MA-MA-61	FERNANDO LINARES BERNAL	FILIPINAS, 11	MALAGA	62	1612	20	27	HUERTA RIEGO
MA-MA-62	MARIA LORA LOPEZ	PJE.ESPERANTO, 4-7ºA	MALAGA	133	3458	20	26	LABOR REGADIO
MA-MA-63	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	7	163			CAMINO
MA-MA-64	LUISA HERNANDEZ TRUJILLO	PJ.NTRA.SRA.DEL PILAR, 9	MALAGA	195	5070	20	17	HUERTA RIEGO
MA-MA-65	ANDRES SANTOS MARMOLEJO	DISEMINADO R20, 38	MALAGA	422	10972	20	14	HUERTA RIEGO
MA-MA-66	RENFE	EXPL.LA ESTACION S/N	MALAGA	12	312			FFCC
MA-MA-67	GESTOR INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	C/ MIGUEL ANGEL, 21	MADRID	27	729			LINE A ALTA VEL.
MA-MA-67/1	MERCAMALAGA S.A	AVD. ORTEGA Y GASSET, 553	MALAGA	67	1755			ERIAL
MA-MA-67/2	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	7	189			CAMINO
MA-MA-68	ANTONIA VEGA VEGA	MESONERO ROMANOS, 10	MALAGA	105	5010	22	11	PASTOS
MA-MA-69	COMPANIA LOGISTICA HIDROCARBUROS	CAPITAN HAYA,41	MADRID	13	346			OLEODUCTO
MA-MA-70	JOSEFINA CABEZA DE VACA Y VALLS	PºLIMONAR, 28	MALAGA	675	10480	22	10	OLIVAR SECANO
MA-MA-71	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	85	1560			RIO
MA-MA-71/1	FRANCISCO MANUEL SANCHEZ NAVAS	ISRAEL, 47	MALAGA	23	740	22	25	LABOR REGADIO
MA-MA-71/2	FRANCISCO SANCHEZ SERRA	PANORAMA, 10-6ºA	MALAGA	37	1300	22	8	LABOR REGADIO
MA-MA-72	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV.CERVANTES,4	MALAGA	16	1898			CAMINO
MA-MA-73	ANTONIO BUENO GASPAR	PZA.VERDIALES, 8	MALAGA	40	1580	20	2	AGRIOS REGADIO
MA-MA-74	ANTONIO BUENO GASPAR	PZA.VERDIALES, 8	MALAGA	22	340	20	1	AGRIOS REGADIO
MA-MA-75	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	35	910			RIO CAMPANILLAS
MA-MA-76	ANA FLORES RAMOS	FABRICA LOS MARTINEZ, S/N	MALAGA	47	750	21	45	AGRIOS REGADIO
MA-MA-77	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	19	494			CANAL
MA-MA-78	MARIA GARCIA RIOS	AV.VIRGEN DEL BELEN, 3-3ºB	MALAGA	205	5330	22	7	LABOR REGADIO
MA-MA-79	SALVADOR URBANEJA AGUILAR	UNION, 36	MALAGA	128	1205	22	22	LABOR REGADIO
MA-MA-80	RAMON URBANEJA AGUILAR	ABEDUL, 4	MALAGA	0	78	22	20	LABOR REGADIO
MA-MA-81	JOSE URBANEJA AGUILAR	CROTALOS, 22	MALAGA	123	3042	22	21	LABOR REGADIO
MA-MA-82	PLAZA DEL SIGLO INVERSIONES JOSEFINA CABEZA DE VACA Y VALLS	CORREO VIEJO, 13-1ºB	MALAGA	350	9100	22	5	LABOR REGADIO
MA-MA-83	CONS. OBRAS PUBLICA-JUNTA DE ANDALUCIA	Pº FAROLA, 7	MALAGA	40	2000			AUTOVIA GUADAL.
MA-MA-84	PLAZA DEL SIGLO INVERSIONES JOSEFINA CABEZA DE VACA Y VALLS	CORREO VIEJO, 13-1ºB	MALAGA	53	2378	22	4	LABOR REGADIO
MA-MA-85	JUANA SALAZAR MATOS, MANUEL VEGA VEGA	JAVA, 75 URB. EL ATATABAL	MALAGA	430	10946	22	3	LABOR REGADIO
MA-MA-86	JOSE VEGA VEGA Y HNOS	AV.JOSE ORTEGA Y GASSET, 517	MALAGA	474	10660	22	1	AGRIOS REGADIO
MA-MA-87	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	543	13312			RIO
MA-MA-88	MANUEL VEGA VEGA	AV.JOSE ORTEGA Y GASSET, 519	MALAGA	0	375	22	2	HUERTA RIEGO
MA-MA-88BIS	ANTONIO, JOAQUIN Y MANUEL MARTÍN MARTIN	LAS MELLIZAS, Nº7	MAQUEDA	0	375	22	2	HUERTA RIEGO
MA-MA-89	CONS. OBRAS PUBLICA-JUNTA DE ANDALUCIA	Pº FAROLA,7	MALAGA	15	525			MA-401

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
MA-MA-90	SALVADOR G. RAMÍREZ PEREZ	MANO DE HIERRO, 22-2ªA	GRANADA	0	118	24	1	HUERTA RIEGO
MA-MA-91	TC CAMPO, S.L.	AV. JOSE ORTEGA Y GASSET, 11	MALAGA	0	65	24	2	AGRIOS REGADIO
MA-MA-92	JOSEFA MACIAS POSTIGO	CERRILLO, 7	ALORA	51	1326	24	3	HUERTA RIEGO
MA-MA-93	FRANCISCO MACIAS POSTIGO	JOSE CALDERON, 66	MALAGA	27	682	24	4	HUERTA RIEGO
MA-MA-94	RAFAEL MACIAS POSTIGO	JOSE CALDERON, 72	MALAGA	41	1066	24	5	HUERTA RIEGO
MA-MA-95	MARIA CLAVERO CERE	JOSE CALDERON, 88	MALAGA	26	706	24	6	HUERTA RIEGO
MA-MA-96	MIGUEL JESUS AGUILAR AGUILAR	ALCAPARRON, 45	MALAGA	15	390	24	7	FRUTAL RIEGO
MA-MA-97	MIGUEL JESUS AGUILAR AGUILAR	ALCAPARRON, 45	MALAGA	38	988	24	8	HUERTA RIEGO
MA-MA-98	MARIA CLAVERO CERE	JOSE CALDERON, 88	MALAGA	14	364	24	9	HUERTA RIEGO
MA-MA-99	FRANCISCO NAVARRETE SANCHEZ	JOSE CALDERON, 134	MALAGA	67	1742	24	10	AGRIOS REGADIO
MA-MA-100	CARMEN FERNANDEZ ESCALONA	PZA. MONTES, 6	MALAGA	34	884	24	11	AGRIOS REGADIO
MA-MA-101	FRANCISCO NAVARRETE SANCHEZ	JOSE CALDERON, 134	MALAGA	170	4420	24	14	AGRIOS REGADIO
MA-MA-102	MARIA GARCIA RIOS	AV. VIRGEN DE BELEN, 3-3ªB	MALAGA	107	2782	24	15	HUERTA RIEGO
MA-MA-103	BENITO DE LOS SANTOS BASAULE	SUPPE, 16	MALAGA	442	11492	24	23	LABOR REGADIO
MA-MA-104	CRISTOBAL SANCHEZ RAMOS	URBANIZACION ROCIO, 22	RINCON DE LA VICTORI	80	2080	24	35	LABOR REGADIO
MA-MA-105	JUAN ANTONIO NAVARRETE ANAYA	PDO. DE RANEA	PIZARRA	147	3822	24	36	AGRIOS REGADIO
MA-MA-106	ANTONIO LOPEZ JIMENEZ	AV. MAYORAZGO, 28-2ªD	MALAGA	278	6760	24	44	AGRIOS REGADIO
MA-MA-107	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	10	310			RIO
MA-MA-108	MARIA GARCIA RIOS	AV. VIRGEN DE BELEN, 3-3ªB	MALAGA	29	624	24	25	AGRIOS REGADIO
MA-MA-109	JUAN ANTONIO NAVARRETE ANAYA	PDO. DE RANEA	PIZARRA	154	3913	24	47	AGRIOS REGADIO
MA-MA-110	CATALINA GALLARDO AGUILAR	LA FUENTE, 12	FUENTE DE PIEDRA	342	4186	24	48	LAB/AGRIOS RIEG
MA-MA-111	RAMON GALLARDO AGUILAR	LA FUENTE, 12	FUENTE DE PIEDRA	25	655	24	49	PASTOS
MA-MA-112	FRANCISCO DE LA TORRE PAREJA	DON CARLOS, 34	ARCHIDONA	24	561	24	51	LABOR RIEGO
MA-MA-113	RAMON GALLARDO AGUILAR	LA FUENTE, 12	FUENTE DE PIEDRA	118	3380	24	52	LAB/AGRIOS RIEG
MA-MA-114	JUAN CALDERON PORTILLO	LOPE DE RUEDA, 318	MALAGA	209	5434	24	53	AGRIOS REGADIO
MA-MA-115	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV. CERVANTES, 4	MALAGA	5	130			CAMINO
MA-MA-116	PROSOLCA, S.L.	INDEPENDENCIA, 7	CEUTA	207	5382	24	140	HUERTA RIEGO
MA-MA-117	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	0	28			ARROYO PILONES
MA-MA-118	PEDRO MARTIN MEDINA	CASTAÑETERO, 29	MALAGA	0	146	24	150	AGRIOS REGADIO
MA-MA-119	JUAN MARTIN RUEDA	LUGAR EL MALLORQUIN, S/N	MALAGA	152	3848	24	151	LAB/AGRIOS RIEG
MA-MA-120	JOSE VIVAR MUÑOZ	Pº SIERRA BLANCA, 4	MALAGA	249	6344	24	152	AGRIOS REGADIO
MA-MA-121	CATALINA RUIZ VIVAR	Pº SIERRA BLANCA, 2	MALAGA	420	10634	24	153	AGRIOS REGADIO
MA-MA-122	GABRIEL SALAZAR MARTIN	PD. ZAFRA - MONTE CELIN	ALMOGIA	57	1612	24	178	HUERTA RIEGO
MA-MA-123	PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA S.A.	MARIA CURIE, 35	MALAGA	20	176	24	235	ERIAL
MA-MA-135	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV. CERVANTES, 4	MALAGA	20	320			CAMINO
MA-MA-136	JUAN AVILA RODRIGUEZ	ANTONIO MARQUEZ ROBLES, S/N	VELEZ MALAGA	228	3648	26	425	HUERTA RIEGO
MA-MA-137	CONFEDER. HIDROGRAFICA DEL SUR	REDING, 20	MALAGA	0	110			ARROYO
MA-MA-138	AYUNTAMIENTO DE MALAGA	AV. CERVANTES, 4	MALAGA	250	2000	26	426	PASTOS/ERIAL

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
 PROYECTO: " TERRENOS AFECTADOS POR LA CCC DE MALAGA " - PROVINCIA DE MALAGA - MUNICIPIO: MALAGA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE:-EXPROPIACION EN DOMINIO (m2); POL:- POLÍGONO; PAR:- PARCELA DE CATASTRO

FINCA	TITULAR	DOMICILIO	POBLACION	SE	POL	PAR	NATURALEZA
MA-MA-124	FRANCISCO GARCIA PEREZ - Mª DOLORES NADALES BELLO	MANUEL FREIRE, 41	CAMPANILLAS MALAGA	3.350	24	192	HUERTA RIEGO
MA-MA-124/1	GABRIEL SALAZAR MARTÍN - MARIA MONTIEL SALAZAR	PD. ZAFRA - MONTE CELIN	ALMOGIA	831	24	244	NARANJO RIEGO
MA-MA-125/6	JOSE SUAREZ RODRIGUEZ - MARGARITA SÁNCHEZ SUAREZ	MONTUAS-BARRIADA MAQUEDA 52	MALAGA	15.083	24	190 191	NARANJO RIEGO
MA-MA-127 a MA-MA-133	JOAQUIN SUAREZ RODRIGUEZ ENCARNACION SUAREZ RODRIGUEZ MARIA SUAREZ RODRIGUEZ DOLORES SUAREZ RODRIGUEZ FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ CARMEN SUAREZ RODRIGUEZ MANUEL SUAREZ RODRIGUEZ JOSE SUAREZ RODRIGUEZ	MONTUAS, MAQUEDA, 61 LAS MELLIZAS, MAQUEDA 27 CAMINO COTILLA 77 JOSUE, 2 MAQUEDA MONTUAS, 61 CM. DE ROSAS, SANTA ROSALIA, 25 MONTUAS, 43 MONTUAS, MAQUEDA, 52	MALAGA	28.625	24	194 a 201	HUERTA Y FRUTALES RIEGO
MA-MA-134	CATERPILAR Centro demostr. y desarrollo sl	FINCA LA CANDELARIA SANTA ROSALIA	MAQUEDA	18.719	24	193	PASTOS